INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN ORDINARIA, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL AÉREO DE PASAJEROS, ÁREAS COMUNES, ZONA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia, cuya finalidad primordial es prestar un servicio público de transporte aéreo de forma oportuna y eficaz.

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**., en su afán de velar por el buen funcionamiento y organización del terminal aéreo de pasajeros, así como, de las zonas de embarque y desembarque, oficinas administrativas y en general de todas sus instalaciones, busca ajustarse a las mínimas condiciones del servicio público de transporte aéreo, garantizando la limpieza diaria, ejecutando actividades de mantenimiento tales como: aseo general, recolección de basuras, enlucimiento, control de olores y, demás actividades encaminadas al lavado y desinfección de baños públicos y privados, áreas comunes y demás edificaciones del Aeropuerto, con el fin de que quienes desarrollen sus labores diarias al interior del mismo y por ende de la comunidad que hace uso de sus instalaciones gocen de un ambiente sano y limpio.

Asimismo, teniendo en cuenta que, se deben mantener ciertas medidas sanitarias con ocasión a los picos respiratorios y epidemiológicos que se siguen presentando en virtud al Covid-19 y demás virus existentes post pandemia, esta Institución dentro de su política operativa y administrativa se encuentra comprometida con la salud y seguridad de su población en general; por tal motivo, busca garantizar unas instalaciones físicas impecables y esterilizadas con el fin de brindar salubridad y bienestar a sus pasajeros, visitantes, funcionarios y contratistas que hagan uso de las instalaciones de la entidad.

Por tal motivo, es necesario realizar la contratación de una persona natural que preste el servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del terminal aéreo de pasajeros, áreas comunes, zona de embarque y desembarque, oficinas administrativas y demás edificaciones del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A de Cartago, Valle del Cauca. Esto con el fin de brindar a sus propios y al público en general, unas instalaciones dignas para la buena atención de usuarios y demás empleados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR

El objeto del proceso contractual consiste: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL AÉREO DE PASAJEROS, ÁREAS COMUNES, ZONA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".***

3. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural idónea y calificada en el objeto contractual. Es importante que dicha persona natural, reúna las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será Nueve (09) días y Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

5. ANALISIS ECÓNOMICO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Aeropuerto, así como, los honorarios pagados por otras entidades relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: DP-09-022 de septiembre 22 de 2026
Valor total: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.580.000.oo) M/CTE.

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.580.000.oo) M/CTE

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El proceso de selección será de forma directa bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ORDINARIA**, y el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

8.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con la calidad especial que ostenta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, en virtud a que, gracias a su objeto desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional e internacional, además de desarrollar dichas actividades en un mercado regulado, entendiéndose las mismas a grosso modo como la ejecución de funciones de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás, se encuentra está exceptuada de someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De ahí, su régimen contractual excepcional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se consagra:

"***Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

En ese orden de ideas, haciendo uso de las atribuciones concedidas a este tipo de entidades, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A** se rige por su propio Manual de Contratación, el cual, se rige por las normas del derecho privado y demás normas nacionales e internacionales concordantes y adoptadas por Colombia; salvo existencia de norma especial que consagre un régimen específico para alguna modalidad

de contratación que tenga el carácter obligatorio aún para las entidades exentas de la aplicación del Estatuto General de Contratación. Además de lo anterior, dicho Manual de Contratación tiene como función ser la hoja de ruta a la hora de elegir la modalidad de selección que se ajuste a las situaciones de modo, tiempo y lugar de la entidad; así como, a las condiciones del servicio requerido.

Por ello, de conformidad con el objeto a contratar, el análisis de mercado, la cuantía y lo reglado en el Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, se estipuló que, la modalidad de selección ajustable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN ORDINARIA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 27 del Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, a saber: ***"CONTRATACIÓN ORDINARIA.*** *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia e idoneidad del proveedor. Se contratará bajo esta modalidad lo siguiente: 5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas". (Subrayado fuera del texto).*

En síntesis, al ser el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional, así como, en mercados regulados como es el caso del control y vigilancia ejercida a esta entidad por parte de la Aeronáutica Civil y la Superintendencia de Transporte, debe remitirse y dar aplicación a sus disposiciones legales y reglamentarias respecto a su actividad económica y comercial de acuerdo a lo contemplado en su Manual de Contratación, de ahí, la génesis del presente proceso de selección atemperada a lo regido en la Ley para ciertas disposiciones especiales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, a saber: *"**Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial (…)".* (Negrilla fuera del texto).

8.2. Criterio para Seleccionar la Oferta Más Favorable

Por tratarse de contratación directa, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento para la ejecución del objeto contractual.
Sin embargo, con base en lo estipulado en los numerales 4° y 5° del artículo 28 del Manual de Contratación de la entidad, una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación a presentar oferta para el proceso de contratación ordinaria, se procederá a la evaluación de la oferta técnico-económica, así como la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente. (Subrayado fuera del texto)
La evaluación de las condiciones de la oferta corresponderá al gerente cuando corresponda solo la verificación económica y jurídica, experiencia e idoneidad del proponente.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será un pago por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($780.000), y tres (3) pagos iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000.oo) M/CTE. Cada pago se realizará a la cuenta bancaria suministrada por **EL CONTRATISTA**., pagaderos mes vencido, previa radicación por parte del contratista de: factura o cuenta de cobro, informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor

9.1 Recursos

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. Obligaciones Específicas del Contratista

Entre otras las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de apoyo a la gestión consistentes en actividades de limpieza diaria en las instalaciones del terminal aéreo de pasajeros, edificaciones y en las oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., teniendo en cuenta que, la realización de la limpieza en el terminal aéreo por parte del contratista se ejecutará de acuerdo al flujo de pasajeros y, al agendamiento de vuelos por parte de las aerolíneas.

2. Lavado y desinfección de los baños públicos existentes en el terminal aéreo de pasajeros, de los baños privados existentes en las oficinas administrativas y, en general de todos los baños ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.

3. Abastecimiento y provisión de todos los utensilios de aseo destinados al óptimo funcionamiento de los baños públicos y privados del Aeropuerto, tales como: papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables para el secado de manos, entre otros.

Así mismo, de conformidad con el inciso quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

14. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Aeropuerto Internacional de Santa Ana S.A en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Las funciones del servidor público designado están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista.

g. Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h. El AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA ANA se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

i. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

j. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se suscribe a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

YAMIL VARELA CHUJFI
Gerente
Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Proyectó: Yamil Varela Chujfi - Gerente
Revisó y Aprobó: Yamil Varela Chujfi - Gerente